

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00368

1º. Conforme se solicita en escrito precedente (archivo 31), al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1º del auto de fecha 24 de mayo de 2022 (archivo 29), en cuanto a que el nombre correcto del demandado es EDGAR MONTENEGRO AMAYA, y no como quedó allí consignado.

2º. De otro lado, aclarar el citado auto, en cuanto A que el apoderado de los demandados es la firma de abogados CONSULTORÍA EMPRESARIAL SUÁREZ Y ASOCIADOS S.A.S., la cual actúa por conducto del abogado JUAN JOSÉ CASTRILLÓN ZULUAGA para representar a MARÍA DEL PILAR PRIETO ROJAS y la abogada SANDRA MARCELA GAMBA SAAVEDRA, quien representa a EDGAR MONTENEGRO AMAYA, en virtud de los poderes de sustitución que les fueran otorgados por la citada firma, vistos en los archivos 21, fl. 10 y 23, fl. 10, respectivamente.

3º. Téngase en cuenta para todos los efectos que la entidad demandante en oportunidad se pronunció frente a las excepciones planteadas por los demandados, tal como se observa en el archivo 35.

4º. Ingresar el proceso al despacho ejecutoriada esta decisión para continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 130 fijado el 19 de DICIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e9bd96567ebcc1b00ffa4f07f38890b074a96e98a1ac627300e0d02febc582**

Documento generado en 16/12/2022 11:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>